

CONVOCATORIA PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL VICECONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN MÉRIDA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR

Teniendo en cuenta, en lo que resulte de aplicación, lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de AUXILIAR TEMPORAL en el Viceconsulado Honorario de España en MÉRIDA (MEDIA JORNADA), por el sistema de acceso libre.

Las funciones, retribuciones y demás características de la plaza se detallan en el Anexo I.

- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.
- 1.3 Concluido el proceso selectivo a los/las aspirantes seleccionados y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, se les formalizará el correspondiente contrato.
- 1.4 Las bases de la convocatoria se publicarán completas en el Punto de Acceso General www.administración.gob.es, en el tablón de anuncios (pisos 7 y 10) del Consulado General de España en Caracas, así como en la página web http://www.exteriores.gob.es/consulados/caracas

2. Requisitos de los candidatos.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
 - 2.1.1. Edad: Tener cumplidos al menos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación.
 - 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente.
 - 2.1.3. Compatibilidad Funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas que se convocan.
 - 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los <u>candidatos no venezolanos</u>, deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Venezuela en la fecha de inicio de la prestación de servicios. En todo caso, el contrato se extinguirá el día en que el/la trabajador/a deje de estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Consulado General y también en la web del Consulado.
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Consulado General de España en Caracas: por vía electrónica (a través del Registro Electrónico Geiser, organismo destinatario: EA0038357 Oficina Consular en Venezuela-Caracas), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en horario de 8:30 a 13:30 horas desde el miércoles 15 de octubre, siendo el último día de plazo el martes 21 de octubre de 2025 o se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consulado General de España en Caracas, Edificio Bancaracas, Piso 7, Plaza de la Castellana, Urb. La Castellana, Municipio Chacao, Caracas.

Las solicitudes podrán ser presentadas telemáticamente a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: https://administracion.gob.es

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo o en algún registro público distinto al de esta Representación, se recomienda que se adelante la misma por correo electrónico enviado a la dirección cog.caracas@maec.es, incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el Documento de Identidad o Pasaporte.

- 3.3. A la solicitud se acompañará:
 - Copia del Documento de Identidad o Pasaporte.
 - Copia del título exigido en el Anexo I.
 - Curriculum vitae del candidato.
 - Documentación acreditativa de los méritos que el/la solicitante desee que se valoren en la fase de concurso.

La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que el canditato/a desee que se valoren la fase de concurso, en cuyo caso el aspirante podrá ser admitido, pero será valorado con cero puntos en la valoración de méritos.

Toda la documentación enumerada se podrá aportar, en su caso, en el plazo de subsanación previsto en el punto 4.1

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación ordenada alfabéticamente de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios (pisos 7 y 10) y en la página web del Consulado General. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización del ejercicio de la oposición.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Órgano de Selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
 - Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada o tener cuestión litigiosa con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los últimos años relación de servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- 5.4. Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consulado General de España en Caracas, Edificio Bancaracas, Piso 7, Plaza de la Castellana, Urb. La Castellana, Municipio Chacao, Caracas, teléfono: 0058 212 -2660222, 1461, 1641 y 1241, dirección de correo electrónico cog.caracas@maec.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Los/las aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.
- 6.2. Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el órgano de selección hará públicas en el lugar de su celebración, en la sede del órgano de selección y en su página web, la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida para superarla, con indicación de la puntuación obtenida. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de la entrevista en la fase de concurso.
- 6.3. Finalizadas las entrevistas, el órgano de selección publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición, en la sede del órgano de selección y en su página web, la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos, la valoración de la entrevista y la puntuación total del proceso selectivo.
 - Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva del proceso selectivo.
- 6.4. El órgano de selección podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1. Finalizadas las fases de oposición y de concurso, el/la Presidente/a del órgano de selección elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes, que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Centro donde radiquen las plazas convocadas y en su página web, así como en cuantos lugares se consideren oportunos, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2. No se podrán celebrar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.



- 7.3. Hasta que no quede formalizado el contrato, los/las aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.
- 7.4. En el caso de que alguno/a de los/las candidatos/as no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto será adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.5. A esta contratación le será de aplicación la legislación laboral de Venezuela.

8. Norma Final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir, así mismo, del día siguiente a su publicación, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Caracas, a 13 de octubre de 2025

Ramon Molina Madé Cónsul General



RELACIÓN DE PLAZAS

Categoría Profesional: Auxiliar

Nº de plazas	Titulación requerida	Funciones	Retribución	Duración del contrato
UNA (MEDIA JORNADA)	Graduado en Educación secundaria obligatoria o equivalente.	Las propias de un Auxiliar: Transcripción, archivo, atención al público, colaboración en tramitación de expedientes, manejo de comunicaciones, informática nivel usuario y otras de su categoría que sean encomendadas por el jefe de la Oficina Consular. participación en los turnos de guardia que se establezcan, incluidos, en su caso, los relativos a la atención del teléfono de emergencia consular.	814,38 USD mensuales, integros por todos los conceptos.	Doce meses



ANEXO II DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso con los ejercicios y valoraciones que se detallan a continuación:

Fase de oposición

Constará de la siguiente prueba eliminatoria:

Prueba práctica, que consistirá en la resolución de un caso práctico relativo a las funciones del puesto que figuran en el Anexo I de la convocatoria. La prueba se resolverá manualmente.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarla.

Fase de concurso

La valoración de la fase de concurso se realizará únicamente a los candidatos/as que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 6 puntos.

La fase de concurso constará de:

A. Valoración de Méritos profesionales y formativos:

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,33 puntos por cada mes completo de experiencia.

Al valorar los méritos profesionales se puntuará igual el haber ocupado un puesto en la Administración que en la empresa privada.

2. Méritos formativos:

Se valorarán los cursos relacionados con el puesto, títulos académicos y otros conocimientos de utilidad para el puesto.

No podrá valorarse como mérito la titulación exigida como requisito de participación en el proceso selectivo.

Puntuación máxima: 1,5 puntos.

B. Entrevista:

Consistirá en la realización de una entrevista personal, detallando los aspectos sobre los que versará la misma de una forma concisa y exhaustiva, no pudiendo incluir elementos que se hayan valorado en el resto de los méritos de la fase de concurso. La entrevista no tendrá carácter eliminatorio.

Puntuación máxima: 0,5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los méritos y la entrevista.



La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

- 1. Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2. Mayor puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales.
- 3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de las mismas condiciones que el resto de los/las aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los/las aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL VICECONSULADO HONORARIO DE ESPAÑA EN MÉRIDA CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR

DATOS PERSONALES							
NOMBRE							
Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE							
DIRECCIÓN (calle, avda, pla	aza)						
	***************************************	*************************					
	NºPISOLOCALIDAD						
PAÍSTELÉFONO y/o CORREO ELECTRONICO							
FECHA NACIMIENTO							
PAÍS DE NACIMIENTONACIONALIDAD							
DISCAPACIDADAD	APTACION SOLICITADA						
DATOS PROFESIONALES							
Puesto de trabajo actual (car	tegoría, antigüedad, organismo, lo	calidad):					
TITULACIÓN ACADÉMICA							
MÉRITOS PROFESIONALES							
Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría							
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado					
Denominación Fuesto	Linplesa u Olganisino Fublico	(meses, días, años)					
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría							
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado					
		(meses, días, años)					
		-					
MÉDITOS EODMATIVOS							
MÉRITOS FORMATIVOS	idadaa						
Otras titulaciones o especial	luaues						
(Cureos Seminarios y etros	conocimientos de utilidad para el j	ouesto)					
(Cursos, Seminarios y Otros	conocimientos de utilidad para el	ouesio)					
	N DE DATOS DE CARÁCTER PERS						
En cumplimiento la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales							
y del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril, le informamos de que sus datos personales							
serán tratados por el centro gestor que figura en la convocatoria a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La							
legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos							
igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros							
excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la							
información adicional y detallada sobre protección de datos en la web de la Representación.							
En de 20 de 20							
(Firma)							



ANEXO IV

ÓRGANO DE SELECCIÓN

PRESIDENTE/A:

Titular: Ramon Molina Lladó, Cónsul General

Suplente: Fernando Villena Sánchez, Cónsul Adjunto

SECRETARIO/A:

Titular: Carlos Pérez Sanabria, Canciller

Suplente: Aurora Carbonel de Barnola, Cónsul Adjunta

VOCAL:

Titular: Alejandro Manuel González Calvo, Auxiliar Suplente: Juan Carlos Hernández Rodríguez, Auxiliar